

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-126 INADMITE DEMANDA

MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho,Bucaramanga 9 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisible la demanda Ejecutiva Singular adelantada por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA. contra NELCY BURGOS VERA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA. allegar poder en forma correcta, es decir, con el correo electrónico debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados y el certificado de su inscripción. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar certificado de la existencia y representación del EDIFICIO CENTRO COMERIAL SANANDRESITO LTDA., por ser una sociedad.

De otra parte se le solicita aclarar la solicitud de medidas cautelares, teniendo en cuenta que denuncia el inmueble como de propiedad de la señora ESTHER BARRIOS ESCALANTE que no es demandada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1229e125de3ccfd1b60ee6d6f29074942cd470c9f406d4ae37e9ca00b4a1e038

Documento generado en 09/03/2021 07:09:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>